

Título Presupuestario	Monto
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	23.766.571,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	6.330.000,00
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>3.093.686.551,00</b>
PODER JUDICIAL	3.093.686.551,00
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>172.090.000,00</b>
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	172.090.000,00

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de mayo del dos mil quince.

HELIO FALLAS V.—Fernando Rodríguez Garro, Ministro de Hacienda, a. í.—1 vez.—O. C. N° 24272.—Solicitud N° 27249.—(D39029 - IN2015032924).

## DIRECTRIZ

N° 021-P

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 26 inciso b), 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública; y,

*Considerando:*

I.—Que el artículo 50 de la Constitución Política dispone que es obligación del Estado procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Asimismo, incorpora el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

II.—Que, asimismo, el artículo 56 de la Constitución Política establece que el Estado debe garantizar el trabajo digno, honesto y útil para la sociedad.

III.—Que por Ley N° 7416, Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos marinos y costeros en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

IV.—Que la Ley Orgánica del Ambiente indica que los recursos marinos y costeros contenidos en la zona económica exclusiva, en la cual el Ministerio del Ambiente y Energía en coordinación con las instituciones competentes, puede delimitar zonas de protección, se sujetarán a planes de ordenamiento y manejo, a fin de prevenir y combatir la contaminación o la degradación de los ecosistemas y especies claves.

V.—Que la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley N° 7384, establece como función de este ente público estatal normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros para lograr mayores rendimientos económicos, y la protección de las especies marinas y de las acuícolas.

VI.—Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), como Institución Rectora del sector pesquero y acuícola de nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, que permitan proteger áreas de reproducción, reclutamiento y de alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, de manera que se garantice su sostenibilidad en provecho de los ecosistemas y de los pescadores.

VII.—Que se reconoce el aporte, la buena fe y las propuestas voluntarias expresadas por todos los sectores: pesqueros, académicos, ambientales y gubernamentales, en la búsqueda de una solución nacional integral (social, económica, cultural y ambiental) para garantizar un ordenamiento marino, sostenible, responsable, con equidad y justicia que permita el aprovechamiento del camarón en Costa Rica, generado por el proceso de diálogo liderado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), a través del Viceministerio de Aguas, Mares, Costas y Humedales.

VIII.—Que se valora el compromiso y la responsabilidad asumida por parte de las Instituciones gubernamentales involucradas en el proceso de diálogo, la apertura hacia la generación de acciones que promuevan el desarrollo y la conservación de los recursos marinos y costeros.

IX.—Que es de vital importancia la adecuada y obligada coordinación entre las entidades e instituciones del Estado que tienen alguna responsabilidad en el manejo y conservación de los recursos costeros y marinos. La jurisprudencia constitucional ha enfatizado el deber de coordinación entre agencias públicas como un medio para preservar y garantizar los derechos fundamentales de las personas, a través de una acción administrativa bien orientada, eficiente y eficaz.

X.—Que este proceso y las acciones que se derivaran de él, se enmarcan en completo apego y respeto del Voto N° 2013-010540 y sus recomendaciones emitidas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Se reconoce además, el impacto social, cultural y económico, producto de este pronunciamiento en particular; la afectación al derecho del trabajo a grupos vulnerables como jóvenes, mujeres y adultos mayores, principalmente en la provincia de Puntarenas.

XI.—Que la presente directriz conlleva una acción programática de cumplimiento e implementación total de al menos doce meses plazo. **Por tanto,**

*Se emite la siguiente,*

DIRECTRIZ:

“PARA LA GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CAMARÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO Y COMBATE A LA POBREZA”

Artículo 1°—Se instruye al Ministerio de la Presidencia para:

- a) Conformar una Mesa de Diálogo que coordinará el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y el Ministerio de Ambiente y Energía, a través del Viceministerio de Aguas, Mares, Costas y Humedales, que tendrá los siguientes objetivos:
  - i. En un máximo de tres meses, elaborar un proyecto de ley para el ordenamiento de las pesquerías sostenibles de camarón, generación de empleo y combate de la pobreza para presentarlo a la Asamblea Legislativa.
  - ii. En un máximo de seis meses elaborar la estrategia del aprovechamiento sostenible del recurso camarón.
  - iii. Desarrollar un proceso continuo de coordinación para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.
- b) Mantener esa Mesa de Diálogo para el apoyo a temas importantes que así lo considere la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA.
- c) Esta Mesa de Diálogo se integrará por las siguientes instituciones: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), Sistema de Banca de Desarrollo (SBD), Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Consejo Nacional de Producción (CNP), Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y otras instituciones que mantengan relación con el tema. Además, estará conformada por los representantes de los sectores pesquero, ambiental y académico identificados durante el proceso de Diálogo. Se invitará a las Municipalidades de las zonas costeras a acompañar esta Mesa de Diálogo.
- d) Se invitará a la Defensoría de los Habitantes de la República a participar como observador y garante del proceso de elaboración de la “Política Nacional de Aprovechamiento Sostenible de Camarón, Generación de Empleo y Combate de la Pobreza”, y así garantizar que los diferentes sectores identificados durante el proceso de Diálogo sean debidamente escuchados y analizados sus intereses.

Artículo 2°—Se instruye al INCOPECA y al Viceministerio de Aguas, Mares, Costas y Humedales a:

- a) Coordinar y facilitar la Mesa de Diálogo.
- b) Elaborar la base de discusión para la construcción de un Proyecto de Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón, generación de empleo y combate a la pobreza a ser discutido en la mesa de diálogo.
- c) Desarrollar una campaña de comunicación nacional, bajo los siguientes objetivos:
  - i. Dignificar la actividad pesquera en nuestro país.
  - ii. Visibilizar la importancia de la misma.
  - iii. Compartir el aporte social, económico y ambiental de los diferentes sectores pesqueros en el desarrollo nacional, la seguridad alimentaria y el combate a la pobreza.
  - iv. Compartir y fortalecer la identidad cultural de las comunidades pesqueras.

Artículo 3°—El Ministerio de la Presidencia, en conjunto con el INCOPECA y el Viceministerio de Aguas, Mares y Humedales invitarán a las Instituciones Estatales de Educación Superior y a las Organizaciones Ambientales, a desarrollar un Programa de Investigación que, en forma conjunta con el Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, genere la información necesaria para la toma de decisiones, iniciando con una línea de base, constituida por un primer informe al final del primer año sobre el estado de recurso camarón por zona y método de pesca y así sucesivamente en los años subsiguientes.

Artículo 4°—Se solicita e insta al sector semiindustrial camaronero a iniciar un proceso voluntario para el uso de las medidas propuestas por este sector en el marco del proceso de Diálogo, que permita la generación de información para la toma de decisiones y la consolidación de esta Directriz. Se solicita que estas medidas incluyan al menos:

- a) El uso de dispositivos de localización satelital.
- b) El uso del 100% de dispositivos excluidores de tortuga y peces.
- c) El alejamiento de 15 metros de batimetría a lo largo de la costa Pacífica.
- d) Respeto a las zonas de veda y aumento de los períodos de veda de 4 a 6 meses.
- e) Desarrollar un programa de observadores a bordo, en coordinación con el INCOPECA, para el monitoreo de capturas, descartes y tallas mínimas.
- f) Permitir el seguimiento por parte del INCOPECA y otras instituciones de apoyo científico y académico a los desembarques en zonas oficialmente definidas por el INCOPECA.

Artículo 5°—Se solicita e insta al sector de pesca en pequeña escala camaronero a iniciar un proceso voluntario para el uso de las medidas propuestas por este sector en el marco del proceso de Diálogo, que permita la generación de información para la toma de decisiones y la consolidación de esta Directriz. Se solicita que estas medidas incluyan al menos:

- a) El uso de artes de pesca autorizadas.
- b) Respeto de los períodos y zonas de veda.
- c) Desembarques de camarón con tallas que superen las tallas de primera madurez del camarón, según se estable en el Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Artículo 6°—Se insta a todas las instituciones públicas, así como las organizaciones no gubernamentales e iniciativas privadas, involucradas en este proceso a:

- a) Comprometerse a la búsqueda de los recursos económicos para el cumplimiento de las medidas propuestas. Lo anterior, como un ejemplo de alianza público-privado.
- b) Desarrollar un modelo de reconversión productiva para aquellas embarcaciones para las cuales expire la licencia en este período (2015-2016), como una experiencia modelo y una alternativa que garantice el derecho al trabajo, el cual pueda ser replicado en otras embarcaciones a futuro.

Artículo 7°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—(D-021 - IN2015033583).

## ACUERDOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 202 -P.—13 de enero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 139 inciso 1) de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública; así como el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

I.—Que incrementar los flujos de inversión extranjera directa hacia Costa Rica ha sido un objetivo de larga data del país, por considerarse que la manera en que empresas de capital extranjero se vinculan con la economía nacional, es un aspecto de gran importancia en la dinámica económica, que contribuye a generar empleos directos e indirectos, a encadenar a las empresas locales con la economía global, y a aportar capital y beneficios asociados al incremento de la eficiencia y del conocimiento.

II.—Que la inversión proveniente de la India ha venido creciendo en los últimos años, con la instalación de empresas en importantes segmentos del sector de servicios, principalmente. Estos proyectos han generado ingresos y empleos de calidad para muchos costarricenses y, mediante la capacitación y la transferencia de conocimiento, han contribuido a fortalecer las capacidades tecnológicas del país.

III.—Que con el propósito de promover la atracción de mayores niveles de inversión extranjera directa hacia Costa Rica, del 6 al 14 de febrero se ha programado una visita que encabezará el Ministro de Comercio Exterior a las ciudades de Bangalore y Mumbai en India. Se trata de un esfuerzo estrechamente coordinado con la Coalición de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE), orientado a atraer nuevas inversiones y a mantener y fortalecer las existentes, así como a fomentar la reinversión de compañías que han escogido a Costa Rica como destino para hacer sus negocios. La participación en esta visita resulta de gran interés para continuar impulsando los objetivos de la política de comercio exterior e inversión del país.

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-0617-0691 para que viaje a Bangalore y Mumbai, India, partiendo a las 13:36 horas del 06 de febrero y regresando a las 11:45 horas del 14 de febrero de 2015, con el objetivo de promover a Costa Rica como destino atractivo para la inversión extranjera directa frente a empresarios y organizaciones empresariales locales, dando a conocer las oportunidades que ofrece el país; con miras a fortalecer las relaciones con India y, en un sentido más amplio, con el continente asiático, como instrumento para generar crecimiento y desarrollo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) mediante reuniones con representantes de empresas locales, promover a Costa Rica como potencial destino de inversión, informar sobre las principales iniciativas para impulsar el crecimiento de los flujos bilaterales de comercio e inversión entre ambos países, e intercambiar visiones sobre posibles proyectos que puedan ayudar a potenciar un mayor aprovechamiento de la relación; 2) celebrar reuniones con empresas que tienen inversiones en Costa Rica, para brindar seguimiento a la relación, intercambiar impresiones sobre la evolución de sus negocios en el país y explorar formas de dar un mayor impulso a su desarrollo futuro; 3) atender las invitaciones para participar en i) el foro “NASSCOM India Leadership Forum”; y ii) la actividad de promoción de inversión: “Costa Rica: plataforma de negocios en las Américas”, organizada por CINDE y, 4) atender entrevistas con medios de prensa locales e internacionales, procurando ampliar el conocimiento que existe en la región sobre Costa Rica y su experiencia en la definición de políticas comerciales en el entorno mundial actual y venidero, los principales elementos de la agenda comercial del país en Asia y las acciones que se impulsan para incrementar la competitividad y para generar crecimiento, empleo, mejoramiento industrial y desarrollo tecnológico. El Ministro atenderá este viaje acompañado de representantes de CINDE. Es indispensable que toda la delegación viaje en el mismo itinerario y en los mismos vuelos, toda vez que durante las travesías se abordará